MINIMA CUANTIA N°. 06 DE 2026
ADENDA N°. 01

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en virtud de la observación allegada a la invitación publica, expide adenda para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto corresponde a: ***"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA, COMPRA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES, UBICADOS EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO*"*,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Que, de conformidad con el cronograma previsto en el pliego electrónico del proceso de la plataforma SECOP II, se tenían fijada la fecha para recepción de observaciones el día catorce (14) de mayo de 2026.

b. Que se presentaron observaciones por parte de interesados en el proceso.

c. Que, analizada técnicamente la observación allegada, se hace necesario ajustar el requisito de REGISTRO ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

d. Que, se requiere adelantar la presente adenda, en virtud de la observación que fue objeto de aceptación por parte de la entidad.

e. Que conforme a lo manifestado el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia, Q.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE el numeral 3.3.2 REGISTRO ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, de la invitación publica de mínima cuantía N° 06 de 2026, el cual quedará establecido de la siguiente forma:

"3.3.2 REGISTRO ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

El proponente deberá acreditar cualquiera de las siguientes condiciones, con el fin de dar cumplimiento a lo relacionado con obligaciones ambientales frente a residuos peligrosos:

1) *Presentar inscripción y/o reporte y/o registro, ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL y/o Registro Único Ambiental —RUA.*

   En caso que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante CARTA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis (6) meses y el cálculo de la medida móvil.

2) *Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL y/o Registro Único Ambiental —RUA, con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento de los extintores y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones de la invitación no sufren modificación alguna.